

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°31 - 2022-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°137 - 2022 - SGOPR - GDU - MDSM

EXPEDIENTE N° : 02558-2022
FECHA DE EMISIÓN : 01.03.2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 01.03.2025

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: CORPORACION REVASA S.A.C
RUC: 20606431580
PROYECTO: LICENCIA DE DEMOLICION TOTAL.
DIRECCIÓN FISCAL: GENERAL JUAN ANTONIO PEZET N°1225 INT. 803 - SAN ISIDRO - LIMA.

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: DEMOLICION TOTAL USO: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
ZONIFICACIÓN: RDM MODALIDAD DE APROBACIÓN: "A"

AV. JR./CALLE/PASAJE: JOSE GABRIEL AGUILAR
URBANIZACIÓN: MARANGA - II ETAPA

N°: 296 LOTE:17
MZ. IK SUB LOTE: -

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: SAN MIGUEL

ÁREA TERRENO: 210.00 m2

N° PISOS	AREA EXISTENTE	AREA DE DEMOLICION TOTAL	TOTAL
1° PISO	94.78 M2	- 172.38 M2	0.00 M2
2° PISO	82.03 M2	- 116.03 M2	0.00 M2
AZOTEA	12.60 M2	-12.60 M2	0.00 M2
AREA TOTAL	189.41 M2	-189.41 M2	0.00M2
AREA DE TERRENO			210.00 M2

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: 1°+2 PISO+AZOTEA VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 33,168.99

N° RECIBO: 112656-2022 FECHA: 17-02-2022 DERECHO DE LICENCIA: S/. 72.30

ÁREA TOTAL DE LA OBRA: OBRA NUEVA: - AMPLIACIÓN: -
REMODELACIÓN: DEMOLICIÓN TOTAL: 189.41 M2

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS: TECHO: -
ESTACIONAMIENTOS: AZOTEA: -
DEPOSITO : - OTROS: -

OBSERVACIONES:

Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.

Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.

De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.

La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.

Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejara sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.

Cercos de obra:

De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 - 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado Noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.

LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE

MODALIDAD DE APROBACIÓN : "A"
UBICACIÓN DE OBRA : CALLE JOSE GABRIEL AGUILAR N° 296- MZ IK LT 17 – URB. MARANGA II ETAPA
SAN MIGUEL – LIMA.

Datos de la Obra:

Valor total de Obra : S/. 91,159.25
Derecho de Licencia : S/ 72.30
Recibo N° : 112656-2022
Fecha : 17 -02-2022



Por obras de Edificación:

ÁREA TERRENO: 210.00 M2

N° PISOS	AREA EXISTENTE	AREA DE DEMOLICION TOTAL	TOTAL
1° PISO	94.78 M2	- 172.38 M2	0.00 M2
2° PISO	82.03 M2	- 116.03 M2	0.00 M2
AZOTEA	12.60 M2	-12.60 M2	0.00 M2
AREA TOTAL	189.41 M2	-189.41 M2	0.00M2
AREA DE TERRENO			210.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza N° 119-2006-MDSM de:

Lunes a Viernes : de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.
Sábados : de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°137 - 2022 - SGOPR-GDU/MDSM

San Miguel, 01 DE MARZO 2022

VISTO:

El expediente N° 2558-2022, presentado con RUC: 20606431580, por **CORPORACION REVASA SAC**, Con domicilio fiscal en AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET N° 1225 INT. 803 – SAN ISIDRO – LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2558-2022, donde solicita, en fecha 18/02/2022, Licencia de DEMOLICION TOTAL, para el predio ubicado en CALLE JOSE GABRIEL AGUILAR N° 296- MZ IK LT 17 – URB. MARANGA II ETAPA – SAN MIGUEL – LIMA.

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "A" Licencia De **DEMOLICION TOTAL** de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06-11-2019 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

Que, según **CARTA N° 392-2022- SGOPR-GDU/MDSM** en fecha 29/02/2022, el Proyecto fue evaluado por la comisión técnica calificadora de MDSM, como **CONFORME** según Informe de Acta De Calificación ARQUITECTURA N° 151-2022, cuyos dictámenes serán notificados adjunto a la presente resolución.

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que generaran en mayor volumen.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de Licencia de **DEMOLICION TOTAL** en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el trámite presentado por **CORPORACION REVAZA SAC**, mediante Expediente N° 02585-2022, de Licencia De **DEMOLICION TOTAL** en la Modalidad "A", para el predio CALLE JOSE GABRIEL AGUILAR N° 296- MZ IK LT 17 – URB. MARANGA II ETAPA – SAN MIGUEL – LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMITIR la Licencia De DEMOLICION TOTAL**, solicitada, la cual registrara las siguientes características:

Datos Del Propietario:

Nombre : CORPORACION REVASA S.A.C
RUC : 20606431580
DOMICILIO FISCAL : AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET N° 1225 INT. 803 – SAN ISIDRO – LIMA.

Datos del Predio:

LICENCIA : LICENCIA DE DEMOLICION TOTAL
USO : VIVIENDA UNIFAMILIAR
ZONIFICACIÓN : RDM